ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**
RESPONSABLE	**MAYRA ALEJANDRA ALAYON GARZÓN**
DEPENDENCIA	**ALMACEN**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($40.697.664) M/L.**
PLAZO	**TRECIENTOS CUARENTA Y UN (341) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	

Codigo	Descripcion		Valor
2	Gastos		
2.4	Gastos de operación comercial		
2.4.5	Gastos de comercialización y producción		
2.4.5.01	Materiales y suministros		
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)		
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios		
2.4.5.01.03.002.03	Insumos de Odontología		40,697,664.00
Son :CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL		Total	40,697,664.00

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo contrata el suministro de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA para asegurar que siempre tenga un inventario adecuado y diversificado para atender las necesidades de sus pacientes. Este proceso ayuda a garantizar que los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA estén disponibles cuando se necesiten, evitando interrupciones en el tratamiento y asegurando una atención médica de calidad y con el fin de atender los requerimientos del servicio de salud de manera integral, continua, humanizada, personalizada, oportuna, con calidad y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos, práctica profesional, y los establecidos en el manual de actividades y procedimientos, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

Con el fin de garantizar el principio de planeación y eficiencia del gasto, se realiza el análisis de acuerdo al consumo del semestre anterior (segundo semestre año 2025), se proyecta el requerido para la vigencia del año 2026 a partir del histórico documentado en consumo de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4215	EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	421524	MATERIALES DENTALES

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	...	...	...	...	...	...	...
421524	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.	1	1	12	1	CCE-16	0	40.697.664 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) El objeto del presente contrato consiste en la **INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

b) Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

c) Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad.

Con el fin de garantizar el principio de planeación y eficiencia del gasto, se realiza el análisis de acuerdo al consumo del semestre anterior (segundo semestre año 2025), se proyecta el requerido para la vigencia del año 2026 a partir del histórico documentado en consumo de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para el año 2026, en la siguiente ficha técnica:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT
1	ACEITE LUBRICANTE	MAYORDENT	FRASCO 500 ML	2
2	ADHESIVO SINGLE BOND 2	3M	FRASCO X 6 GR	12
3	AGUJAS DENTALES CORTAS	DENJECT	CAJA X100	12
4	AGUJAS DENTALES LARGAS	DENJECT	CAJA X100	6
5	AGUJAS MONOJET AMARILLA ROYAL DENT		CAJA X 100	1
6	AMONIO CUATERNARIO + 1L	ALBOR	FCO X 1000ML	3
7	ALGODÓN ODONTOLOGICO	STAR ROLLS	PAQUETE X 1000	10
8	APLICADORES MICROBRUSH	PROGEDENT	CAJA X 100	40
9	BANDA METALICA ANCHA CAJA	MICRODONT	ROLLO X 3MTS	10
10	BANDA METALICA ANGOSTA CAJA	MICRODONT	ROLLO X 3MTS	5
11	BARNIZ DE FLUOR DURAPHAT	COLGATE	TUBO X 10 ML	33
12	BOLSA ESTERILIZAR GRANDE 135MM X 280MM (5 1/4 X11)	SUPERDENT	CAJA X 200	5
13	BOLSA ESTERILIZAR MEDIANA 3,5" X10"	SUPERDENT	CAJA X 200	20
14	BOLSA ESTERILIZAR PEQUEÑA 2,25" X5"	SUPERDENT	CAJA X 200	5
15	CEPILLO PARA PROFILAXIS	FEN - DTM	CAJA X144	24
16	CONOS DE GUT NO.15 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8
17	CONOS DE GUT NO.20 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8
18	CONOS DE GUT NO.25 CAJA X 120 UND	MAILLEFER	CAJA X 120	8

	MAILLEFER			
19	CONOS DE GUT NO.30 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8
20	CONOS DE GUT NO.35 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8
21	CONOS DE GUT NO.40 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8
22	CORTOSOL TARRO	COLTENE	FCO X 38GR	4
23	DESMINERALIZANTE JERINGA X10	EUFAR	JERINGA X 10 ML	15
24	DISCOS SOFLEX SURTIDOS KIT X 120	3M	KIT X 120	2
25	DYCAL	KERR	KIT	6
26	EUCIDA ADVANCED	EUFAR	FRASCO X 750 ML	15
27	FLUOR GEL	FCO X 500ML	FRASCO	2
28	FRESAS REDONDAS GRANDES CAJA	SPHERIX	CAJA X 10	4
29	FRESAS REDONDAS MEDIANAS CAJA	SPHERIX	CAJA X 10	4
30	FRESAS ZECRYA	ANGELUS	UNIDAD	40
31	GASAS ODONTOLOGICAS PAQUETE	VITALMEDIC	TACO X 200	50
32	GELATAMP	ROEKO	FRASCO X20	15
33	GLICERINA PURA FRASCO 450 ML		FCO X 500ML	2
34	GUARDIAN RECOLECTOR DE 0.3LITROS	NACIONAL	FCO X 300ML	12
35	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	EUFAR	FRASCO 10 GRAMOS	2
36	HIPOCLORITO 5%	PRODONT	FRASCO X 120 ML	10
37	INYECTORES PAQUETE	NEW STETIC	BOLSA X 100	4
38	IONOMERO RESTAURADOR UNIVERSAL	POLVO 12.5GR + LIQUIDO 8.5ML	3M	1
39	LIJA METALICA	FAVA	PAQUETE X12	10
40	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE 1RA SERIE NO.15-40 EN 27MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
41	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.15 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
42	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.20 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
43	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.25 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
44	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.30 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
45	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.35 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
46	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE NO.40 EN 25MM	DENSTPLAY	CAJA X 6	5
47	PAPEL ARTICULAR CAJA X 12 SOBRES	USA	CAJA X 12	5
48	PASTA PROFILACTICA MARCA NUPRO EN TARRO	DENSTPLAY	FCO X 340GR	2
49	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE	NEW STETIC	CAJA X 120	8
50	RESINA SOLARE XA2	3M	JERINGA X 4GR	20

51	RESINA SOLARE XA3	3M	JERINGA X 4GR	20
52	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA ATOMIZADOR	ROPSOHN	FCO X 80ML	6
53	ROXICAINA 2% CARPULE CAJA	NEW STETIC	CAJA X 50	10
54	SEALAPEX		KIT	2
55	SEDA DENTAL CON DISPENSADOR	DENTOLINE	ROLLO X 400MTS	3
56	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO + GALÓN DE 1 L	EUFAR	FCO X 1000ML	2
57	TIRAS DE MYLAR SOBRE	PROQUIDENT	CAJA X 50	15

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar el suministro requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y cantidades contratadas.
b. Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo los suministros dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d. Entregar los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.
e. Reemplazar los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.

f. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
h. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1.VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($40.697.664) M/L.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA".**

Que para el presente estudio se recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

OD					COTIZACION 1 - L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - NIT 901554423-8				COTIZACION 2 - INNOVA SALUD SAS - NIT 901994376 - 7			
Item	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL
1	ACEITE LUBRICANTE	MAYORDENT	FRASCO 500 ML	2	92.769	19%	35.252	185.538	99.550	0	37.829	199.100
2	ADHESIVO SINGLE BOND 2	3M	FRASCO X 6 GR	12	304.522	0%	0	3.654.264	352.550	0	0	4.230.600
3	AGUJAS DENTALES CORTAS	DENJECT	CAJA X100	12	30.559	19%	69.675	366.710	35.650	0	81.282	427.800
4	AGUJAS DENTALES LARGAS	DENJECT	CAJA X100	6	30.559	19%	34.837	183.355	35.650	0	40.641	213.900
5	AGUJAS MONOJET AMARILLA ROYAL DENT		CAJA X 100	1	249.385	19%	47.383	249.385	285.650	0	54.274	285.650
6	AMONIO CUATERNARIO + 1L	ALBOR	FCO X 1000ML	3	30.000	19%	17.100	90.000	37.850	0	21.575	113.550
7	ALGODÓN ODONTOLOGICO	STAR ROLLS	PAQUETE X 1000	10	36.915	0%	0	369.150	39.950	0	0	399.500
8	APLICADORES MICROBRUSH	PROGEDENT	CAJA X 100	40	12.733	19%	96.771	509.320	17.950	0	136.420	718.000
9	BANDA METALICA ANCHA CAJA	MICRODONT	ROLLO X 3MTS	10	12.187	19%	23.156	121.873	17.550	0	33.345	175.500
10	BANDA METALICA ANGOSTA CAJA	MICRODONT	ROLLO X 3MTS	5	21.828	19%	20.737	109.140	26.750	0	25.413	133.750
11	BARNIZ DE FLUOR DURAPHAT	COLGATE	TUBO X 10 ML	33	151.854	19%	952.127	5.011.195	159.860	0	1.002.322	5.275.380
12	BOLSA ESTERILIZAR GRANDE 135mm X 280mm (5 1/4 X11)	SUPERDENT	CAJA X 200	5	54.570	19%	51.842	272.850	59.650	0	56.668	298.250
13	BOLSA ESTERILIZAR MEDIANA 3,5" X10"	SUPERDENT	CAJA X 200	20	36.541	19%	138.854	730.810	39.850	0	151.430	797.000
14	BOLSA ESTERILIZAR PEQUEÑA 2,25" X5"	SUPERDENT	CAJA X 200	5	19.046	19%	18.094	95.230	20.500	0	19.475	102.500
15	CEPILLO PARA PROFILAXIS	FEN - DTM	CAJA X144	24	80.250	19%	365.940	1.926.000	87.450	0	398.772	2.098.800
16	CONOS DE GUT No.15 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8	77.671	0%	0	621.370	79.960	0	0	639.680
17	CONOS DE GUT No.20 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8	68.534	0%	0	548.268	72.150	0	0	577.200
18	CONOS DE GUT No.25 CAJA X	MAILLEFER	CAJA X 120	8	68.534	0%	0	548.268	72.150	0	0	577.200

	120 UND MAILLEFER											
19	CONOS DE GUT No.30 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8	68.534	0%	0	548.268	72.150	0	0	577.200
20	CONOS DE GUT No.35 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8	68.534	0%	0	548.268	72.150	0	0	577.200
21	CONOS DE GUT No.40 CAJA X 120 UND MAILLEFER	MAILLEFER	CAJA X 120	8	68.534	0%	0	548.268	72.150	0	0	577.200
22	CORTOSOL TARRO	COLTENE	FCO X 38GR	4	160.072	0%	0	640.288	175.950	0	0	703.800
23	DESMINERALIZANTE JERINGA X10	EUFAR	JERINGA X 10 ML	15	29.553	0%	0	443.301	29.650	0	0	444.750
24	DISCOS SOFLEX SURTIDOS KIT X 120	3M	KIT X 120	2	532.058	19%	202.182	1.064.115	565.550	0	214.909	1.131.100
25	DYCAL	KERR	KIT	6	135.302	0%	0	811.809	142.960	0	0	857.760
26	EUCIDA ADVANCED	EUFAR	FRASCO X 750 ML	15	54.217	0%	0	813.254	59.850	0	0	897.750
27	FLUOR GEL	FCO X 500ML	FRASCO	2	30.167	19%	11.463	60.334	36.750	0	13.965	73.500
28	FRESAS REDONDAS GRANDES CAJA	SPHERIX	CAJA X 10	4	34.561	19%	26.266	138.244	36.750	0	27.930	147.000
29	FRESAS REDONDAS MEDIANAS CAJA	SPHERIX	CAJA X 10	4	34.561	19%	26.266	138.244	36.750	0	27.930	147.000
30	FRESAS ZECRYA	ANGELUS	UNIDAD	40	38.507	19%	292.654	1.540.286	40.500	0	307.800	1.620.000
31	GASAS ODONTOLOGICAS PAQUETE	VITALMEDIC	TACO X 200	50	5.992	0%	0	299.600	7.250	0	0	362.500
32	GELATAMP	ROEKO	FRASCO X20	15	154.722	0%	0	2.320.830	19.650	0	0	294.750
33	GLICERINA PURA FRASCO 450 ML		FCO X 500ML	2	23.647	0%	0	47.294	29.850	0	0	59.700
34	GUARDIAN RECOLECTOR DE 0.3LITROS	NACIONAL	FCO X 300ML	12	3.585	19%	8.173	43.014	4.250	0	9.690	51.000
35	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	EUFAR	FRASCO 10 GRAMOS	2	15.676	0%	0	31.351	17.850	0	0	35.700
36	HIPOCLORITO 5%	PRODONT	FRASCO X 120 ML	10	10.754	0%	0	107.535	12.550	0	0	125.500
37	INYECTORES PAQUETE	NEW STETIC	BOLSA X 100	4	26.012	19%	19.769	104.047	29.650	0	22.534	118.600
38	IONOMERO RESTAURADOR UNIVERSAL	POLVO 12.5GR + LIQUIDO 8.5ML	3M	1	375.260	0%	0	375.260	412.000	0	0	412.000

39	LIJA METALICA	FAVA	PAQUETE X12	10	26.750	19%	50.825	267.500	27.950	0	53.105	279.500
40	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE 1RA SERIE No.15-40 EN 27mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	45.475	19%	43.201	227.375	47.850	0	45.458	239.250
41	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.15 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	40.232	19%	38.220	201.160	45.950	0	43.653	229.750
42	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.20 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	40.232	19%	38.220	201.160	45.950	0	43.653	229.750
43	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.25 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	45.475	19%	43.201	227.375	49.650	0	47.168	248.250
44	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.30 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	45.475	19%	43.201	227.375	49.650	0	47.168	248.250
45	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.35 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	40.232	19%	38.220	201.160	45.950	0	43.653	229.750
46	LIMAS M-ACCES FLEXOFILE No.40 EN 25mm	DENSTPLAY	CAJA X 6	5	40.232	19%	38.220	201.160	45.950	0	43.653	229.750
47	PAPEL ARTICULAR CAJA X 12 SOBRES	USA	CAJA X 12	5	54.417	19%	51.696	272.085	59.650	0	56.668	298.250
48	PASTA PROFILACTICA MARCA NUPRO EN TARRO	DENSTPLAY	FCO X 340GR	2	242.355	19%	92.095	484.710	278.500	0	105.830	557.000
49	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE	NEW STETIC	CAJA X 120	8	29.051	19%	44.157	232.404	30.550	0	46.436	244.400
50	RESINA SOLARE XA2	3M	JERINGA X 4GR	20	142.310	0%	0	2.846.200	175.460	0	0	3.509.200
51	RESINA SOLARE XA3	3M	JERINGA X 4GR	20	142.310	0%	0	2.846.200	165.250	0	0	3.305.000
52	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA ATOMIZADOR	ROPSOHN	FCO X 80ML	6	108.911	0%	0	653.466	145.650	0	0	873.900
53	ROXICAINA 2% CARPULE CAJA	NEW STETIC	CAJA X 50	10	111.505	0%	0	1.115.047	125.650	0	0	1.256.500
54	SEALAPEX		KIT	2	381.238	0%	0	762.476	412.550	0	0	825.100
55	SEDA DENTAL CON DISPENSADOR	DENTOLINE	ROLLO X 400MTS	3	15.280	19%	8.709	45.839	19.550	0	11.144	58.650
56	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO + GALÓN DE 1 L	EUFAR	FCO X 1000ML	2	82.588	0%	0	165.176	91.000	0	0	182.000
57	TIRAS DE MYLAR SOBRE	PROQUIDENT	CAJA X 50	15	17.644	19%	50.286	264.665	19.750	0	56.288	296.250
							$ 3.038.795	37.658.869			3.328.074	39.817.870
					TOTAL			40.697.664				43.145.944

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000028**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.03	Insumos de Odontología	40,697,664.00
Son :CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL	**Total**	**40,697,664.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro mensual dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizara por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.

- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

					o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	contractual, incumplimientos de obligaciones legales						forma adecuada.					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	funciones de la entidad estatal.													

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministro de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA, se les solicitará las siguientes pólizas:

CAPITULO IV GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministros de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A ODONTOLOGIA (dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica) se exigirán las siguientes pólizas:

4.1.1. Cumplimiento del contrato: Este amparo de cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del Lider de Almacén de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y

naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 20 de enero del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Mayra Alayon Garzón
Almacen

Reviso: **Martha Lucia Castellanos Rodriguez**
Asesora Jurídica Externa